



ORDENA INHABILIDAD DE PROPIEDAD UBICADA EN
PATRIA VIEJA # 402-418 Y 420

DECRETO EXENTO N° 2966 /

RECOLETA,

VISTOS:

- 1°.- El **Ordinario N° 30-457** de fecha **23 de Julio del 2015**, de la Dirección de Obras Municipales, con V°B° del Sr. Alcalde, en donde se solicita la inhabilidad de las obras que se están ejecutando en las propiedades ubicadas en calle Patria Vieja # 402 (rol 2968-118) y Patria Vieja #418 y 420 (rol 2968-119), ya que no cumplen lo exigido en la Ley de Urbanismo y Construcciones y su Reglamento.
- 2°.- Lo dispuesto en los siguientes Artículos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General:
- Artículo 116:** La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General.
- Artículo 145:** Ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva, Parcial o Total.
- 3°.- El Informe Técnico de Inspección N° 130/15 (23.03.15) que acredita que en la propiedad de calle Patria Vieja # 402, se están realizando trabajos de demolición sin autorización.
- 4°.- El Informe Técnico de Inspección N°243 (15.07.15) que acredita que en la propiedad de calle Patria Vieja # 418-420 se están realizando trabajos de construcción sin autorización y además se ha conectado por el patio con la propiedad de Patria Vieja # 402

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectivo reglamento.

DECRETO:

- 1.- **INHABILÍTESE**, hasta obtener el Permiso requerido por la OGUC en su Título 5 Capítulo 1 y la Recepción, según el Título 5 Capítulo 2, de las obras que se están ejecutando en las propiedades ubicadas en PATRIA VIEJA # 402-418 y 420, conforme a lo señalado en Artículo 145, "ninguna obra podrá ser habitada o destinado a uso alguno, sin la Recepción Definitiva, Parcial o Total otorgado por la Dirección de Obras Municipales".
- 2.- **NOTIFÍQUESE**, al propietario de la presente resolución, por parte de la Dirección de Obras Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, **ARCHÍVESE**.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/HNM/APS/PSC/PSU/psu.24.09.15

TRANSCRITO A:
SEC. MUNICIPAL
ADM. MUNICIPAL
CONTROL
OBRAS
DAC
JURIDICO
INTERESADO
ARCHIVO DOM



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

